



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA LOS LAGOS

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONTRATO  
ENTRE INTENDENCIA REGIONAL DE LOS  
LAGOS Y LA EMPRESA SOCIEDAD  
ANÓNIMA SONDAJES PERFOMAQ**

RES. EXENTA N° J 219 /

PUERTO MONTT 23 DE FEBRERO DEL 2010.-

**HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 20.314, del año 2008, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009;
- 2.- La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios – Ley de Compras Públicas N° 19.886, del año 2003 y su respectivo Reglamento;
- 3.- El D.S. N° 1.312, del año 1999, del Ministerio de Hacienda, que crea el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas denominado “Chile Compra” y el D.S. N° 826 del 10.10.2002, del Ministerio de Hacienda;
- 4.- La Circular N° 4, del 20.01.2003, del Sr. Ministro de Hacienda, que instruye sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas;
- 5.- La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República;
- 6.- Lo dispuesto en la Ley 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado,
- 7.- Decreto Supremo N° 588 de fecha 02/05/08 del Ministerio del Interior que señala como afectada por la catástrofe a la Provincia de Palena,
- 8.- Res. Exenta N° 1212 de fecha 10 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Interior; sobre imputación presupuestaria: 05.01.01.33.03.001 “TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS para atender situaciones de emergencia” del presupuesto de la Secretaría y Administración General el Ministerio del Interior para el año 2010;
- 11.- Convenio entre Intendencia Regional y la Empresa Sociedad Anónima Sondajes Perfomaq de fecha 10 de febrero de 2010

**RESUELVO:**

**APRUEBESE el Convenio suscrito con fecha 10 de febrero de 2010, entre Intendencia**

En Puerto Montt, a 10 de Febrero de 2010, entre la Intendencia Región de Los Lagos, Rut 60.511.100-9 representada en este acto por su Intendente (S) Don OSCAR VALENZUELA MEZA, en adelante el Intendente (S), con domicilio para estos efectos en Av. Décima región N° 480, 3er piso, Intendencia Regional, por una parte, y por la otra, Sociedad Anónima Sondajes Perfomaq S.A, Rut: 79.554.640-5, cuyo representante legal es el Señor Roberto Mohr Cambiaso, Rut: 6.519.986-6, ambos domiciliados en Trébol Sur S7N, de la ciudad de Osorno, en adelante la Empresa, de paso por esta, se ha convenido el siguiente Convenio.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Dada la situación de emergencia a la cual se ve enfrentada la localidad de Chaitén capital de la provincia de Palena, producto de la erupción del Volcán Chaitén, la Intendencia Regional de Los Lagos requiere provisionar e implementar un sistema de abastecimiento de agua de un pozo profundo de emergencia, Sector la Rotonda, Comuna de Chaitén.

**SEGUNDO: ESPECIFICACIONES DE LA OBRA.**

Las presentes especificaciones estipulan las condiciones y características de habilitación e instalación de sistema de abastecimiento de agua primario en pozo profundo ubicado en sector La Rotonda, Comuna de Chaiten, Provincia de Palena:

Esta partida comprende la provisión e instalación en el sector de La Rotonda, de una Bomba Sumergible (pozo profundo), Tablero de Comando y Protección para la Bomba, Estanque Presión 3.600 litros, Sistema de Cloración, Caseta de Control 2 x 2 metros, Cierre Perimetral 5 x 5 metros en malla acma for y acometida eléctrica para conectarse a Grupo Electrónico de 5.5 KVA, activado en forma manual.

**1.- Provisión e instalación de Equipo de Bombeo**

Se consideran aquí el suministro e instalación de un equipo de bombeo sumergible de 3HP / 380 V, profundidad de instalación 30 mts, en cañería galvanizada de 1 ½" válvulas de retención (una a la salida de la bomba y otra a la entrada del estanque), unión americana y materiales varios. Este ítem incluye además el cable de alimentación desde el motor hasta el Tablero Eléctrico.

Se deberá asegurar que la presión resultante a la salida del sistema sea de a lo menos 5 m.c.a. (se debe tener presente que el nivel dinámico es de - 17 m.).

**2.-Tablero de Comando y Protección Eléctrico Monofásico**

Armado y montaje de un Tablero de Comando y Protección Eléctrico , el cual incluye: Gabinete Metálico 500X400 c/puerta interior, Int. Aut. general y de control, Contactor y Relé térmico , Relé Guardanivel MAC3 o similar, Luces Piloto (led) de funcionamiento y fallas, Bornes viking, canaleta pvc, cables PRT (cableado tablero), placas acrílicas de identificación y materiales varios.

El tablero cuenta con a lo menos los siguientes elementos de medición: voltímetro, amperímetro y horómetro.

La ubicación de este tablero será al interior de Caseta de Control.

### **3.- Grupo Electrógeno**

Se considera suministro y montaje de Grupo Electrógeno no inferior a 5,5 KVA y acometida eléctrica 380V hasta el Tablero de Comando y Protección de la bomba el cual estará instalado al interior de Caseta de Control. Se garantiza la compatibilidad de funcionamiento del grupo electrógeno con la bomba y el clorador a instalar.

### **4.-Estanque Presión**

Provisión y montaje de un Estanque de Presión 3.600 litros vertical, construido en plancha de acero carbono 5mm de espesor, 1.180 mm de diámetro, una entrada y tres salidas. Se considera kit de presión (manómetro, presostato y fittings varios) para control de partidas y paradas de la bomba. El estanque quedará con sus 3 salidas habilitadas una en 75 mm tipo Stoltz y dos en 2”.

El estanque de presión se instalará al lado del pozo profundo como se indica en plano del proyecto y su montaje se realizará sobre losa de hormigón de 2,5 x 2 mts.

### **5.- Caseta de Control**

Construcción y montaje de una Caseta de Control de una superficie de 2 x 2 metros cuadrados, estructura en perfil cuadrado 2 x 2”, revestimiento exterior en plancha de zinc en “V”, revestimiento interior en plancha OSB, ventilación (malla), puerta de corredera de 1 metro, El montaje de esta caseta se realizará sobre una losa de hormigón de 2 x 2 mts.

### **6.- Sistema de Cloración**

La empresa deberá ejecutar la Provisión e instalación de un sistema de dosificación de Hipoclorito de sodio ubicado en Caseta de Control. El sistema estará compuesto por Bomba Dosificadora marca IWAKI (Japón), o de características similares. Depósito plástico 120 litros de capacidad para la solución de hipoclorito, kit de mangueras y válvulas para succión e inyección de cloro en la línea que entra al estanque. La alimentación eléctrica para esta Bomba Dosificadora se tomará desde el tablero de la bomba del pozo profundo, incorporándose a éste último un Automático de 2 Amperes para su control y protección.

La empresa deberá entregar un Test de Cloro Libre (tester de disco), para toma de 100 muestras de agua como mínimo.

### **7.- Cierre Perimetral**

Para asegurar los equipos instalados y la seguridad del sistema de bombeo la empresa considera la construcción y montaje de un cierre perimetral de 5 x 5 metros cuadrados. El material utilizado para la ejecución de este trabajo será malla Acma For galvanizada.

### **8.- Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Servicio del Sistema**

Finalmente, y luego de terminadas las obras de ejecución del sistema de abastecimiento de agua, la Empresa procederá a realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos y puesta en servicio del sistema de bombeo. Se procederá además a realizar una Medición de los consumos eléctricos y ajuste de presión al sistema. Por último se hará entrega del manual de funcionamiento al I.T.O. con lo que se entenderá por entregada la obra junto con la constancia de ello en el registro o libro de obras.

**TERCERO: VALOR DE LA OBRA.**

El Valor Total de la obra según numerando segundo es de un total de \$15.226.943. (Quince millones doscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y tres pesos.)IVA incluido.

**CUARTO: PAGOS.**

El pago de dicha contratación se llevará a cabo en 1 único pago, el cual corresponderá al total del valor contratado. Cancelación que será efectuada, contra entrega final de obras, informe que incluya memoria, planos, fotos y todo lo concerniente a la obra.

El contratista deberá presentar un certificado de la inspección del trabajo que acredite los estados de pago y cotizaciones previsionales de sus trabajadores, esto deberá ser presentado junto a la solicitud de pago por término de la obra. La fecha de iniciación de obras corresponderá a la total tramitación administrativa. El estado de pago se presentarán en original y cuatro copias.

**QUINTO: GARANTIAS.**

Aquellas estipuladas en las bases administrativas las cuales al momento de la firma del Contrato licitado, se entrega una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, a nombre de Intendencia Región Los Lagos, por el equivalente al 10% del monto del Contrato, para caucionar el fiel cumplimiento del mismo. Dicha boleta, deberá tener un plazo de vencimiento que exceda a lo menos en 40 días, contado desde la firma del respectivo contrato. Y devolución a la fecha no menor a los 60 días.

**SEXTO: SANCIONES.**

Por atraso: en el incumplimiento de los plazos de entrega se multará con 0,5% del valor total del contrato correspondiente, por cada día de atraso. Por incumplimiento del contrato: si por razones imputables al contratista, se podrá poner término anticipado al contrato si éste cae en insolvencia económica, incumplimiento de los plazos de entrega, caso omiso a las indicaciones de la contraparte técnica, quiebra del contratista, etc., haciendo efectiva las garantías que obren en poder del mandante.

**SEPTIMO: PLAZOS.**

La instalación provisoria, deberá quedar totalmente terminada en un total de 20 días corridos.

Se entiende como término total de la obra, la ejecución completa de todo el trabajo contratado y la entrega de la totalidad de los antecedentes administrativos y certificados que correspondan, y visación de la unidad técnica.

**OCTAVO: DAÑOS A TERCEROS.**

La empresa proveedora estará obligada a disponer para su personal de todos los elementos de protección que exige la legislación vigente. Se deja establecido que ante la ocurrencia de cualquier daño o accidente que se pudiera ocasionar a sus trabajadores, operadores o terceros durante la faena, será de exclusiva responsabilidad de la empresa. La Intendencia quedará liberada de toda responsabilidad en el cumplimiento del presente contrato, aún por causa mayor.

El Contratista debe presentar un certificado de Inspección del trabajo, que acredite los estados de pago y cotizaciones de sus trabajadores.

**NOVENO: TRASPASO DEL CONVENIO.**

**DECIMO: FISCALIZACIÓN.**

La Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Los Lagos actuará como Unidad Técnica para velar por el cumplimiento de todo lo establecido en las presentes bases y la recepción final de las obras. La Dirección de Obras Hidráulicas levantará un informe de recepción de avance de obras, por el estado de pago y una minuta final de recepción de obras dirigida al Intendente Región de Los Lagos.

**DECIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.**

La personería de don Oscar Valenzuela Meza, emana del Decreto Supremo N° 306, de fecha 11 de Marzo del 2006 y lo estipulado en la LOC N° 19175.

La personería de Don Roberto Mohr Cambiasco para actuar en representación de Sondajes Perfomaq S.A , consta en acta de sesión de directorio N° 1 de fecha 27 de Agosto de 1998, en Notaría Mario Villalobos, de la ciudad de Osorno, en repertorio N° 2151

**DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.**

En señal de conformidad se firma el presente Contrato en un total de 4 (cuatro) ejemplares, de igual tenor y fecha, de los cuales 3 (tres) quedan en poder de la Intendencia y (1) uno en poder de La Empresa.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ASESORA JURÍDICA SOLEDAD ROSA LÓPEZ  
ASESORA JURÍDICA  
INTENDENCIA REGIONAL

SERGIO GALILEA OCÓN  
INTENDENTE REGIONAL  
INTENDENTE REGIONAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS

SRL

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Departamento Presupuesto Intendencia Regional.
- 2.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional. ✓
- 3.- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.